 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 1 de 5



ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

EL AZUL QUE INSPIRA
LA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0081-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0056-ARC-CBNL06-2026

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"

Debidamente nombrado mediante Resolución No. 2580 del 02 de Julio del 2024 y acta de posesión No. 01-COLNA del 16 de Agosto de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, debidamente nombrado mediante Resolución Ministerial de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, de conformidad con el Manual de Contratación estatuido en Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 y acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa" y 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en contratar **LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS HF-VHF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18626 de fecha 06 de enero de 2026, por valor de hasta **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000,00)** exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.


RECURSOS VIGENCIA 2026

CUENTA	UNIDADES	VALOR
C-1502-0100-31-20107B-1502089-02 ADQUIS DE BYS INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL CON MANTENIMIENTO MAYOR	COGAC	\$ 1.500.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 1.500.000.000,00

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Señor Capitán de Navío **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES** Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas de la Armada Nacional en calidad de Gerente de Proyecto, en estudio previo del 27 de enero del 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación con fundamento en la siguiente argumentación:

En desarrollo de su función constitucional y en cumplimiento de la misión asignada a la Armada de Colombia, la cual está orientada a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y la protección de los intereses marítimos del Estado, se hace indispensable fortalecer de manera permanente las capacidades tecnológicas que soportan el ejercicio del control, vigilancia y seguridad marítima.

La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en su calidad de unidad responsable de la gestión contractual de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades misionales del Componente de Guardacostas, debe garantizar la operatividad continua del Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (SICTVM), sistema de misión crítica que opera de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año, y que constituye una herramienta fundamental para el ejercicio efectivo del Control de Tráfico Marítimo (CTM), el Control Naval del Tráfico Marítimo (CNTM) y la Vigilancia Marítima (VM).

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 2 de 5

El SICTVM, implementado conforme a los lineamientos de la Organización Marítima Internacional (OMI), los estándares de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Faros (IALA) y las mejores prácticas internacionales, está conformado por un conjunto de subsistemas integrados que incluyen sensores, plataformas de procesamiento, visualización y sistemas de comunicaciones, cuya interoperabilidad y confiabilidad son esenciales para garantizar la toma de decisiones oportunas y seguras en el ámbito marítimo.

Dentro de estos subsistemas, el componente de comunicaciones reviste una importancia estratégica, toda vez que permite el enlace permanente, seguro y confiable entre las Estaciones de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (ECTVM), las unidades navales, aeronaves, autoridades marítimas y demás organismos del Estado que interactúan en el entorno marítimo. Dicho componente soporta actividades críticas como la coordinación de operaciones de búsqueda y rescate, la lucha contra el narcotráfico y demás delitos transnacionales, el control de tráfico marítimo, la atención de emergencias, la protección del medio ambiente marino y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

En este contexto, se evidencia la necesidad de "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS HF-VHF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA**", reconocidos internacionalmente por su robustez, confiabilidad y desempeño en entornos marítimos exigentes, los cuales son plenamente compatibles con la arquitectura técnica del SICTVM y se encuentran alineados con la filosofía de estandarización adoptada por la Armada de Colombia desde la implementación inicial del sistema.

Desde su puesta en marcha, 07 Estaciones de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima a nivel nacional (San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Coveñas, Turbo y Tumaco), han operado con equipos de comunicación de la marca CODAN, demostrando en la práctica su alta confiabilidad, durabilidad y óptimo desempeño en condiciones críticas propias del entorno marítimo colombiano. Valida esta experiencia acumulada que dichos equipos no solo cumplen con los requerimientos técnicos del SICTVM, sino que además garantizan una integración transparente con la infraestructura existente, evitando incompatibilidades y reduciendo riesgos operativos. Adicionalmente, la continuidad en el uso de esta tecnología contribuye a la homogeneidad y estandarización del sistema, lo que facilita el mantenimiento, la capacitación del personal y la interoperabilidad entre estaciones, asegurando la eficiencia y sostenibilidad del modelo implementado por la Armada de Colombia.


La integración de los equipos CODAN permitirá potenciar y actualizar las capacidades de comunicación marítima del SICTVM, asegurando niveles elevados de disponibilidad, confiabilidad y continuidad operativa. Esto reduce significativamente el riesgo de fallos en la transmisión y garantiza una interoperabilidad efectiva con los distintos subsistemas que forman parte de la solución integral de vigilancia marítima. Adicionalmente, dichos equipos simplifican las labores de mantenimiento, favorecen la transferencia de conocimiento y optimizan el soporte técnico integrado, factores esenciales para la operación eficiente de un sistema crítico distribuido en las regiones costeras del Caribe y Pacífico nacional.

Además, la adquisición de estos equipos obedece a la necesidad de conservar la uniformidad tecnológica dentro del sistema, garantizar la compatibilidad con los desarrollos preexistentes y asegurar su sostenibilidad durante todo el ciclo de vida. Esto permite evitar integraciones que no cumplan con los estándares establecidos, las cuales podrían comprometer la operación, la seguridad de la información o la confiabilidad del sistema.

En el mercado existen otras marcas reconocidas en el segmento de radios HF/VHF, como Barrett, Icom y Motorola, que ofrecen soluciones similares. Sin embargo, al evaluar variables críticas como calidad, fiabilidad, costo total de propiedad, mantenimiento y cobertura, se evidencia que CODAN presenta ventajas sustanciales:

- CODAN está diseñado específicamente para entornos marítimos exigentes, con certificaciones internacionales y un historial comprobado en la Armada de Colombia. Otras marcas, aunque robustas, no han demostrado el mismo nivel de desempeño en condiciones extremas de humedad, salinidad y operación continua.
- CODAN garantiza integración total con la arquitectura del SICTVM, evitando costos adicionales por adaptadores o desarrollos personalizados. En contraste, equipos de Barrett o Icom requerirían ajustes técnicos que incrementan riesgos y tiempos de implementación.
- Aunque el precio inicial puede ser comparable, CODAN ofrece menor costo en mantenimiento preventivo y correctivo, gracias a su durabilidad y disponibilidad de repuestos en el país. Otras marcas implican mayores gastos por importación de piezas y soporte especializado.
- CODAN asegura comunicaciones confiables en largas distancias marítimas, con tecnología optimizada para HF/VHF en entornos oceánicos. Algunas marcas presentan limitaciones en alcance o estabilidad bajo condiciones adversas.
- Desde la implementación del SICTVM, 07 estaciones a nivel nacional han operado con equipos CODAN, validando su confiabilidad y reduciendo riesgos asociados a la interoperabilidad. Cambiar de marca implicaría romper la estandarización, generar costos por capacitación adicional y afectar la continuidad operativa.
- Adicionalmente, la adopción de equipos de comunicación de marcas diferentes a las actualmente estandarizadas en el SICTVM generaría un incremento significativo en los costos de operación, mantenimiento y reparación a lo largo del ciclo de vida del sistema. Lo anterior obedece a la necesidad de gestionar inventarios de repuestos diferenciados, contratar soporte técnico especializado por fabricante, así como capacitar al personal operativo y de mantenimiento en múltiples plataformas tecnológicas, lo cual incrementa costos directos e indirectos para la Entidad.

Asimismo, el uso de marcas heterogéneas suele implicar mayores tiempos de diagnóstico y reparación, al no existir procedimientos unificados ni herramientas comunes, lo que afecta negativamente los indicadores de disponibilidad y continuidad del servicio. En entornos críticos como el marítimo, donde las condiciones de humedad, salinidad y operación continua aceleran el desgaste de los equipos, esta situación se traduce en mayores fallas recurrentes y mayores costos correctivos, especialmente cuando los repuestos deben ser importados o no cuentan con representación técnica local.

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 3 de 5

En contraste, la estandarización tecnológica con equipos marca CODAN permite optimizar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, reducir la frecuencia de fallas, minimizar los tiempos fuera de servicio y contener el costo total de propiedad (TCO) del sistema, garantizando una operación sostenible, eficiente y alineada con los principios de economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Por tanto, con el propósito de asegurar el cumplimiento efectivo de la misión constitucional e institucional de la Armada de Colombia, se considera necesaria la contratación para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos eléctricos y electrónicos marca CODAN destinados al Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (SICTVM). Esta acción estratégica permitirá fortalecer las capacidades de vigilancia, control, seguridad marítima integral y apoyo a las actividades del Componente de Guardacostas, optimizando las operaciones en las diferentes jurisdicciones marítimas del país.

El Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada de Colombia, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fueron asignados \$1.500.000.000 los cuales fueron distribuidos así:

- **Vigencia: 2026:** Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 18626 de fecha 06 de enero del 2026 hasta por la suma de \$ 1.500.000.0000

Por lo anterior, se hace necesario "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS HF-VHF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA", de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2). Para el año 2026 la asignación presupuestal para la adquisición de equipos y repuestos de la marca CODAN es de \$ 1.500.000.0000, satisfaciendo un 38% de la necesidad total en cuanto a equipos de la marca CODAN.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer la necesidad a nivel nacional en un 42,8 %, así:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REAL	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN	% SATISFACCIÓN
1	RADIO BASE HF CODAN 2210 ENVOY X2	4	2	50%
2	RADIO BASE VHF BANDA MARINA FRECUENCIA V HF 148-174 MHZ	4	2	50%
3	SUBSISTEMA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS LAN	7	2	28,5%

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a la Armada de Colombia a:


1. No realizar un control efectivo del área de jurisdicción, limitando o impidiendo el ejercicio efectivo del control marítimo integral.
2. Pérdida de despliegue para el ejercicio de control en las áreas que antes se encontraban cubiertas por el SICTVM, ocasionando un incremento de los costos de operación y desgaste de las unidades de superficie en cada unidad.
3. Pérdida de capacidad para la atención de eventos en seguridad marítima integral y portuaria.
4. Deficiencias en la cobertura electrónica a través de equipos de comunicación HF y VHF, debido a la obsolescencia tecnológica.

La suma total de la necesidad generada requiere un presupuesto total de \$ 1.500.000.000,00, exentos de IVA e incluido demás erogaciones que correspondan (basado en cotización realizada en el mercado con fecha del mes de enero de 2026), la suma de la necesidad de estos equipos y el déficit en la asignación presupuestal evidenciado en la asignación de recursos destinados para mantener los equipos de radar en los últimos años de forma preventiva, ha generado e inducido fallas impidiendo el buen desarrollo de las operaciones y minimizando la disponibilidad y alistamiento de las unidades.

Se requiere la adquisición de equipos CODAN, teniendo en cuenta la compatibilidad con el SICTVM, ya que el cambio o adquisición de una marca diferente, implicaría el reemplazo de todos y cada uno de los componentes que integran el sistema de navegación y radares.

Actualmente la empresa NVIS Communications LLC (NVIS) es la única representante comercial exclusiva de la marca CODAN en la región Caribe y Latinoamérica, de acuerdo a certificado expedido por Codan US Inc. con fecha 15 de enero de 2026, donde se evidencia que dentro de su objeto se encuentra "Como parte de su red de representación comercial de primer nivel, Codan ha designado a NVIS Communications LLC (NVIS) como su único representante y distribuidor para la región del Caribe y América Latina (CALA). NVIS se encuentra autorizado para distribuir los portafolios de los productos Codan HF y DTC Mesh en la región CALA...", así mismo se evidencia en el certificado en mención "...Codan autoriza a NVIS a elegir y designar a sus propios representantes comerciales en cada país dentro su región (CALA)".

Adicionalmente la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2) es la única firma autorizada para vender a la Armada de Colombia de manera exclusiva la marca CODAN en Colombia, acuerdo Certificado de Exclusividad expedido por NVIS Communications con fecha de expedición 13 de enero de 2026, donde se evidencia que dentro de su objeto se encuentra "NVIS ha designado a Compañía Internacional de Integración S.A. (Ci2 S.A.), con oficinas en Av. Calle 26 #96J-66 Of. 404, Complejo Empresarial Optimus, Bogotá D.C., Colombia, como el integrador de sistemas exclusivo para revender, dar soporte e integrar los productos de Codan Communications y DTC Limited ofrecidos por NVIS en el territorio de Colombia, al Ministerio de Defensa y sus dependencias, Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima". Así mismo se evidencia en el certificado en mención que la empresa Ci2 S.A. está autorizada a presentar ofertas en nombre de NVIS Communications para el "Suministro e Instalación de Radios HF y VHF Codan para las Estaciones SICTVM de Guardacostas en Juradó e Isla Gorgona", y a distribuir y comercializar los productos de Codan Communications y DTC Limited a la Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima o a terceras empresas relacionadas con el proyecto mencionado, o cualquier nombre actualizado que pueda recibir este proyecto, así como sus futuras ampliaciones. De igual forma, Ci2 S.A. registra ante Cámara de Comercio de Bogotá, código de verificación A2606352536BC8 en fecha 15 enero de 2026 la carta de aceptación de representación comercial de NVIS señalada anteriormente.

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN		Autoridad: JOLAN
	Proceso: Adquisiciones		
Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 4 de 5	

Tomando en cuenta los requerimientos del Comando de Alistamiento de Guardacostas, es relevante señalar que la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2) dispone de las capacidades técnicas necesarias para proveer bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades actuales del SICTVM. Esto contribuye de manera importante a la implementación y mantenimiento de las ECTVM.

Por lo anterior, el Comando de Alistamiento de Guardacostas solicitan a la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", adelantar proceso de selección que permita "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS HF-VHF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA".

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.**

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), el cual consagra que "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...)g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado," y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8 en el que establece que no existe pluralidad de oferentes "(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)"(subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la naturaleza de proveedor exclusivo, se evidencia que la firma COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2), quien es distribuidor exclusivo autorizado en Colombia para la venta de este tipo de elementos, acuerdo Certificado de Exclusividad expedido por **NVIS Communications con fecha de expedición 13 de enero de 2026**, donde se evidencia que dentro de su objeto se encuentra "NVIS ha designado a Compañía Internacional de Integración S.A. (Ci2 S.A.), con oficinas en Av. Calle 26 #96J-66 Of. 404, Complejo Empresarial Optimus, Bogotá D.C., Colombia, como el integrador de sistemas exclusivo para revender, dar soporte e integrar los productos de Codan Communications y DTC Limited ofrecidos por NVIS en el territorio de Colombia, al Ministerio de Defensa y sus dependencias, Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima". Así mismo se evidencia en el certificado en mención que la empresa Ci2 S.A. está autorizada a presentar ofertas en nombre de **NVIS Communications** para el "Suministro e Instalación de Radios HF y VHF Codan para las Estaciones SICTVM de Guardacostas en Juradó e Isla Gorgona", y a distribuir y comercializar los productos de Codan Communications y DTC Limited a la Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima o a terceras empresas relacionadas con el proyecto mencionado, o cualquier nombre actualizado que pueda recibir este proyecto, así como sus futuras ampliaciones. De igual forma, Ci2 S.A. registra ante Cámara de Comercio de Bogotá, código de verificación A2606352536BC8 en fecha 15 enero de 2026 la carta de aceptación de representación comercial de NVIS señalada anteriormente.

Certificado de representación y exclusividad elementos.

 <p>15 de Enero de 2026</p> <p>A quien corresponda</p> <p>Querido Comandante: En el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 4 "Contratación Directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), el cual consagra que "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...)g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado," y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8 en el que establece que no existe pluralidad de oferentes "(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)"(subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la naturaleza de proveedor exclusivo, se evidencia que la firma COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2), quien es distribuidor exclusivo autorizado en Colombia para la venta de este tipo de elementos, acuerdo Certificado de Exclusividad expedido por NVIS Communications con fecha de expedición 13 de enero de 2026, donde se evidencia que dentro de su objeto se encuentra "NVIS ha designado a Compañía Internacional de Integración S.A. (Ci2 S.A.), con oficinas en Av. Calle 26 #96J-66 Of. 404, Complejo Empresarial Optimus, Bogotá D.C., Colombia, como el integrador de sistemas exclusivo para revender, dar soporte e integrar los productos de Codan Communications y DTC Limited ofrecidos por NVIS en el territorio de Colombia, al Ministerio de Defensa y sus dependencias, Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima". Así mismo se evidencia en el certificado en mención que la empresa Ci2 S.A. está autorizada a presentar ofertas en nombre de NVIS Communications para el "Suministro e Instalación de Radios HF y VHF Codan para las Estaciones SICTVM de Guardacostas en Juradó e Isla Gorgona", y a distribuir y comercializar los productos de Codan Communications y DTC Limited a la Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima o a terceras empresas relacionadas con el proyecto mencionado, o cualquier nombre actualizado que pueda recibir este proyecto, así como sus futuras ampliaciones. De igual forma, Ci2 S.A. registra ante Cámara de Comercio de Bogotá, código de verificación A2606352536BC8 en fecha 15 enero de 2026 la carta de aceptación de representación comercial de NVIS señalada anteriormente.</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Gerente General LAFAM REGION Email: info@lafam.com</p>	 <p>Referencia: "Suministro e Instalación de Radios HF y VHF Codan para las Estaciones SICTVM de Guardacostas en Juradó e Isla Gorgona"</p> <p>A quien le interesa</p> <p>NVIS Communications LLC (NVIS) es el distribuidor autorizado de los productos de Codan Communications y DTC Limited en Colombia. NVIS es una empresa que opera en el territorio de Colombia, al Ministerio de Defensa y sus dependencias, Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima.</p> <p>En el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 4 "Contratación Directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), el cual consagra que "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...)g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado," y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8 en el que establece que no existe pluralidad de oferentes "(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)"(subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la naturaleza de proveedor exclusivo, se evidencia que la firma COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2), quien es distribuidor exclusivo autorizado en Colombia para la venta de este tipo de elementos, acuerdo Certificado de Exclusividad expedido por NVIS Communications con fecha de expedición 13 de enero de 2026, donde se evidencia que dentro de su objeto se encuentra "NVIS ha designado a Compañía Internacional de Integración S.A. (Ci2 S.A.), con oficinas en Av. Calle 26 #96J-66 Of. 404, Complejo Empresarial Optimus, Bogotá D.C., Colombia, como el integrador de sistemas exclusivo para revender, dar soporte e integrar los productos de Codan Communications y DTC Limited ofrecidos por NVIS en el territorio de Colombia, al Ministerio de Defensa y sus dependencias, Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima". Así mismo se evidencia en el certificado en mención que la empresa Ci2 S.A. está autorizada a presentar ofertas en nombre de NVIS Communications para el "Suministro e Instalación de Radios HF y VHF Codan para las Estaciones SICTVM de Guardacostas en Juradó e Isla Gorgona", y a distribuir y comercializar los productos de Codan Communications y DTC Limited a la Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima o a terceras empresas relacionadas con el proyecto mencionado, o cualquier nombre actualizado que pueda recibir este proyecto, así como sus futuras ampliaciones. De igual forma, Ci2 S.A. registra ante Cámara de Comercio de Bogotá, código de verificación A2606352536BC8 en fecha 15 enero de 2026 la carta de aceptación de representación comercial de NVIS señalada anteriormente.</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Gerente General LAFAM REGION Email: info@lafam.com</p>	 <p>15 de Enero de 2026</p> <p>A quien corresponda</p> <p>Querido Comandante: En el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 4 "Contratación Directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), el cual consagra que "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...)g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado," y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8 en el que establece que no existe pluralidad de oferentes "(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)"(subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la naturaleza de proveedor exclusivo, se evidencia que la firma COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2), quien es distribuidor exclusivo autorizado en Colombia para la venta de este tipo de elementos, acuerdo Certificado de Exclusividad expedido por NVIS Communications con fecha de expedición 13 de enero de 2026, donde se evidencia que dentro de su objeto se encuentra "NVIS ha designado a Compañía Internacional de Integración S.A. (Ci2 S.A.), con oficinas en Av. Calle 26 #96J-66 Of. 404, Complejo Empresarial Optimus, Bogotá D.C., Colombia, como el integrador de sistemas exclusivo para revender, dar soporte e integrar los productos de Codan Communications y DTC Limited ofrecidos por NVIS en el territorio de Colombia, al Ministerio de Defensa y sus dependencias, Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima". Así mismo se evidencia en el certificado en mención que la empresa Ci2 S.A. está autorizada a presentar ofertas en nombre de NVIS Communications para el "Suministro e Instalación de Radios HF y VHF Codan para las Estaciones SICTVM de Guardacostas en Juradó e Isla Gorgona", y a distribuir y comercializar los productos de Codan Communications y DTC Limited a la Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima o a terceras empresas relacionadas con el proyecto mencionado, o cualquier nombre actualizado que pueda recibir este proyecto, así como sus futuras ampliaciones. De igual forma, Ci2 S.A. registra ante Cámara de Comercio de Bogotá, código de verificación A2606352536BC8 en fecha 15 enero de 2026 la carta de aceptación de representación comercial de NVIS señalada anteriormente.</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Gerente General LAFAM REGION Email: info@lafam.com</p>	 <p>FLORIDA AFFIDAVIT ACKNOWLEDGMENT I, the undersigned, do hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original document as presented to me for recording.</p> <p>Notary Public ALEXANDER B. SANCHEZ Notary Public - State of Florida My Commission Expires 12/31/2026</p> <p>OPTIONAL Description of Attached Document: NVIS Communications Date of Special Government Employment/Commercial Representation: 01/15/2026 Signature of Agent: [Signature]</p>
--	--	--	--



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-V02

Rige a partir de: 06/09/2023

Página 5 de 5

Ci2 Compañía Internacional de Integración

Referencia: "Suministro e Instalación de Radios HF y VHF Codan para las Estaciones UCTVM de Guardacostas en Juradó e Isla Gorgona"

ACEPTACIÓN DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL

A quien le interesa:

NVIS Comunicaciones LLC (NVIS) es el distribuidor autorizado de los productos de Codan Communications y Domo Satelital Communications (DSC) Limited, en América Latina y el Caribe. NVIS también está autorizada para proporcionar asistencia técnica y garantía de productos para dichos productos en todo el territorio.

En apoyo a esta representación, NVIS ha designado a Compañía Internacional de Integración S.A. (CI2 S.A.) con oficinas en Av. Calle 28 963-66 Of. 404, Correo Postal Empresarial Cytimus, Bogotá D.C., Colombia, como el integrador de sistemas exclusivos para vender, dar soporte e integrar los productos de Codan Communications y DSC Limited ofrecidos por NVIS en el territorio de Colombia, al Ministerio de Defensa y sus dependencias, Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marina.

Cuando promueva e integre de sistemas, CI2 S.A. acepta expresamente e integralmente la designación y autorización conferida por NVIS, designándose a operar el negocio en los términos de esta resolución, en desarrollo de una relación de representación comercial de naturaleza mercantil, para prestar servicios en nombre de NVIS para el "Suministro e Instalación de Radios HF y VHF Codan para las Estaciones UCTVM de Guardacostas en Juradó e Isla Gorgona", y para distribuir y comercializar los productos de Codan Communications y DSC Limited a la Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marina en la tenencia mercantil reconocidas con el proyecto mencionado en cualquier momento en adelante que se pueda requerir en el presente, así como sus futuras ampliaciones.

Esta autorización es válida desde el 13 de enero de 2025 hasta el 11 de enero de 2027, y el término previa verificación del rendimiento de CI2 S.A. por parte de NVIS.

El presente documento se suscribe como aceptación expresa de la designación y autorización conferida por NVIS mediante comunicación escrita debidamente firmada la cual hace parte integral del presente instrumento para todos los efectos legales y comerciales.

PIEDRO PABLO DUARTE PÁEZ
Representante Legal
Email: p.pedro@ci2.com.co

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL FOLIO DE INSCRIPCIÓN.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 843 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACIÓN AQUÍ CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMPAÑÍA.

FECHA DE EMISIÓN: 19 DE ENERO DE 2026 HORA: 09:46:13
RECIBO NO: AA2674915 VALOR: \$10,100.00

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio 2022, delegó la competencia para realizar contratos de acuerdo al artículo 6 son delegatarios en la Armada Nacional numeral 6.1." en relación con todo tipo de contrato..." al Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. **0056-26-ARC-CBNL06-2026** cuyo objeto es contratar LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS HF-VHF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18626 de fecha 06 de enero de 2026, por valor de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000,00), exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación con la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2 S.A.), aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 No. 4 Literal G) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma para integral del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto, y podrán ser consultados por cualquier persona interesada en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **127 ENE 2026**

Capitán de Navío **GUILLERMO FARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TF SALAZAR JHONATAN
ASESOR JURÍDICO BNL06

S1 CABALLERÓ JEASON
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF BELTRAN SHARON
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06

